



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2357

22/08/95

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
LISOL 1 - 115.
CONAU 1 - 180.
Previsiones mínimas por riesgo de
incobrabilidad

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- "1. Establecer que, con vigencia desde agosto de 1995, las deudas de los clientes clasificados como "irrecuperables" y totalmente provisionados por riesgo de incobrabilidad, deberán ser eliminadas del activo a partir del séptimo mes posterior a aquel en que se verifiquen esas circunstancias y contabilizadas en cuentas de orden en tanto la entidad continúe las gestiones de cobro de su acreencia.
2. Establecer que, con vigencia desde agosto de 1995 y hasta agosto de 1996, a los fines de la determinación de la responsabilidad patrimonial computable, al Patrimonio neto complementario se le adicionará el importe de las provisiones por riesgo de incobrabilidad constituidas en exceso de los mínimos exigibles conforme al Anexo II a la Comunicación "A" 2216, excepto que correspondan a clientes en situación normal."

Les señalamos que la citada desafectación del activo de los mencionados deudores resulta aplicable con relación a los clientes respecto de los cuales se verifique a partir de este mes, inclusive, la situación prevista en el punto 1. de la resolución precedente.

Asimismo, les aclaramos que dicha desafectación no obsta la inclusión de los deudores en la Central de Riesgo, conforme a las normas de procedimiento que oportunamente se establezcan, ni el cómputo de las financiaciones comprendidas a los fines de la determinación de los márgenes de asistencia crediticia correspondiente a tales clientes.

Finalmente, les señalamos que las cuentas de orden en que se reflejen contablemente las acreencias a que se refiere el punto 1. de la resolución precedente no serán consideradas como activo de riesgo a los fines de la determinación de la exigencia de capital mínimo.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Isi
Subgerente de Normas
para Entidades Financieras

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras